



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR
DE

SisCo: 243

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos construidos bajo la plataforma Oracle en el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme al United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) el sector en el cual se enmarca el objeto a contratar se encuentra en la siguiente clasificaciones:

Grupo: [F] Servicios
Segmento [81]: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
Familia [8111]: Servicios Informáticos.
Clase [81111600]: Programadores de Computador.

Grupo [F] Servicios
Segmento [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia [8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase [811027] Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
Código de contacto: 001-800-800-8000
- N°: 399 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Impf

nacional y del producto nacional.

De igual forma en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Las Ingenierías de sistemas, electrónica y afines son las carreras de moda en el área de ingeniería. El boom de las telecomunicaciones ha abierto grandes posibilidades para estos egresados no sólo en su especialidad sino en los campos administrativo, comercial y de ventas.¹

Dentro del sector de la ingeniería de sistemas específicamente existe La Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS, como agremiación es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a más de 1500 profesionales en el área de sistemas. ACIS nació en 1975.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X

El marco normativo aplicable al sector, es el siguiente:

La reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines del sector en general, como por ejemplo la arquitectura entre otras, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003, en la cual además de incorporar la reglamentación de dichas profesiones, adopta su Código de Ética.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas, para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales, para presentarse o utilizar el título de ingeniero para acceder a cargos o desempleos cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación en original del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente Ley.

La entidad encargada de inspeccionar y vigilar el ejercicio de estas profesiones es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, que fue creado en la misma ley 842 de 2003.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y que tenga tarjeta profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de la profesión.

Por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política

¹ ORIENTACION UNIVERSITARIA.NET.CO

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 558-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 328-5000 - Línea 155
www.direcciondeimpuestos.gov.co
- Fax: 839 099 051-0
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

La actividad profesional del ingeniero de sistemas se desarrolla alrededor de la información procesada sistemática y mecánicamente. En otras palabras, alrededor de ese conjunto de símbolos convencionales (caracteres, imágenes, sonidos), apropiadamente estructurados, que transmiten inmediatamente un conocimiento que tiene algún valor, o que puede ser utilizado para realizar una acción, o para tomar una decisión, y que se procesa mediante la utilización de un sistema que incluye computadores y telecomunicaciones².

Los profesionales de estas áreas del conocimiento fundamentan las bases teóricas y metodológicas necesarias para el diseño, implantación, análisis, control, procesamiento, transporte, operatividad, toma de decisiones y búsqueda de seguridad de los sistemas informáticos.

Su desempeño es en el diseño, implementación, gestión, manejo, transporte, asesoría, mantenimiento y consultoría de proyectos y programas relacionados con redes y sistemas de información o conocimiento. Su actividad práctica es creando o adaptando tecnologías en entidades oficiales y privadas que tienen que ver con el análisis y programación de datos, mantenimiento y soporte de sistemas y bases de datos.

Los programas de formación académica en Ingeniería de Sistemas o Informática se fundamentan en las matemáticas y las ciencias naturales y se busca que sus titulares posean habilidad para el razonamiento abstracto y la comprensión verbal. Capacidades para el análisis y la deducción.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea título profesional y experiencia relacionada con los temas a desarrollar.

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Informática y Tecnología define que el profesional debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería de Sistemas

EXPERIENCIA GENERAL: 3 años de experiencia general.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: 1 año de experiencia específica en

² Papel y perfiles del Ingeniero de Sistemas en Colombia. Jorge E Tarazona B y Victor M Toro C, marzo 1997. ACIS

Sede Administrativa: Carrera 20 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 858-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
CORPORACIÓN DE SERVICIOS
- R.C. 889.950.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

desarrollos Oracle PL/SQL – Forms - Reports

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

RIESGO OPERACIONAL:

Mal manejo de la información, Indebida custodia y manipulación de la documentación
No entrega de los productos y/o resultados esperados
No cumplir con las normas que regulan la profesión y el objeto contractual

Observaciones:

Preparó: Paola Andrea Alarcón Morenó

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Cargo: Profesional Especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales

Línea (_243_)

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 6000 - Línea 196
CÓMUNICACIONES 2009032
+ N.º: 899-899-051-3
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá - Secretaria de Hacienda Distrital subrogara el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Artículo 6. Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.”.

“El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionamiento del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda”.

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

“Artículo 7. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital”.

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1 dispuso “Crease en el presupuesto de la Secretaria de Hacienda, la unidad ejecutora 04 “Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.”

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.”, los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Dado que el Concejo de Bogotá en el 2015 adquirió nuevos servidores ORACLE para el mejoramiento de la plataforma tecnológica de la entidad para el entorno de aplicativos Oracle, en los cuales se encuentran habilitados los ambientes de pruebas y producción, es necesario configurar en estos mismos servidores el ambiente de desarrollo que permita desarrollar sobre esta nueva plataforma los mantenimientos y mejoras necesarias para los sistemas Oracle manejados por la entidad. A la fecha esta Corporación se encuentra en la modernización de los sistemas de información Oracle que apoyan la gestión administrativa de esta Corporación, correspondientes a PERNO (manejo de personal y nómina), TERCEROS II (administración de personas naturales y jurídicas) y CORDIS (manejo de contratación).

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338.5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nitr. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Para los sistemas PERNO y TERCEROS II, los dos pertenecientes al sistema SI CAPITAL, se requiere dar continuidad a los paralelos que se vienen adelantando entre la versión actual productiva (versión 2005) y la última versión entregada por la Secretaría de Hacienda Distrital - SDH, y realizar ajustes adicionales en caso de ser necesarios, lo anterior sobre la nueva plataforma tecnológica adquirida, que permita habilitar su posterior puesta en funcionamiento. Igualmente es necesario dar inicio sobre esta nueva plataforma, al paralelo del sistema CORDIS, también del sistema SI CAPITAL, que permita habilitar su posterior puesta en funcionamiento.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, para realizar los paralelos mencionados, y la puesta en funcionamiento, en la nueva plataforma Oracle adquirida, de los módulos PERNO y TERCEROS II, todo esto con la necesidad de mejorar y optimizar los procesos administrativos en el CONCEJO DE BOGOTÁ.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es realizar los paralelos que se vienen adelantando entre la versión actual productiva (versión 2005) y la última versión entregada por la Secretaría de Hacienda Distrital - SDH, y la puesta en funcionamiento, en la nueva plataforma Oracle adquirida, de los módulos PERNO y TERCEROS II, todo esto con la necesidad de mejorar y optimizar los procesos administrativos en el CONCEJO DE BOGOTÁ, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación no podrá darse continuidad a la puesta en funcionamiento de la última versión migrada a nueva tecnología 11g y WebLogic de los sistemas PERNO, CORDIS Y TERCEROS II, al igual que no se contaría con el apoyo técnico para las versiones actualmente productivas de los sistemas mencionados, poniendo en riesgo a la entidad ante fallas que se puedan presentar y la obsolescencia de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos construidos bajo la plataforma Oracle en el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

-Configurar el ambiente de desarrollo Oracle en la nueva plataforma tecnológica adquirida, llevando a cabo la migración e instalación de la versión de desarrollo actual de los sistemas PERNO, CORDIS Y TERCERO II, en el nuevo ambiente de desarrollo Oracle.

-Continuar el paralelo entre la versión productiva (versión 2005) de los sistemas PERNO y TERCEROS II, y la última versión entregada por la SHD, teniendo en cuenta todas las mejoras y/o ajustes adicionales que se

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

requieran durante esta actividad, según las necesidades del Concejo de Bogotá, lo anterior con el objeto de realizar la puesta en funcionamiento por parte del Concejo de Bogotá de los sistemas mencionados.

-Dar inicio al paralelo entre la versión productiva (versión 2005) del sistema CORDIS, y la última versión entregada por la SHD, teniendo en cuenta todas las mejoras y/o ajustes adicionales que se requieran durante esta actividad, según las necesidades del Concejo de Bogotá.

-Apoyar técnicamente al equipo de nómina del Concejo de Bogotá, en las mejoras y ajustes requeridos para el sistema PERNO versión productiva, con base a la normatividad vigente.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
13. Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, de formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Preparar con el supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y dentro del primer día hábil de ejecución del objeto contractual, el Acta de Actividades detallada, esta deberá ser firmada por el contratista y el supervisor designado, acompañado del correspondiente cronograma de trabajo en el cual se registrarán las fechas de entrega de los productos asignados. Cada vez que se presenten cambios en la asignación de actividades a desarrollar por el contratista, se deberá preparar una nueva acta debidamente firmada por el contratista y el supervisor, en la cual se indicará la nueva lista de actividades objeto de modificación y las razones por las cuales se realizan los cambios, actualizando el respectivo cronograma.
2. Configurar el ambiente de desarrollo Oracle en la nueva plataforma tecnológica adquirida.
3. Apoyar a la Corporación en las aplicaciones instaladas del sistema SI capital PERNO, CORDIS y TERCERO II.
4. Realizar el acompañamiento técnico entre el Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo relacionado con el módulo de LIMAY del sistema SI Capital.
5. Migrar e instalar la versión de desarrollo actual de los sistemas PERNO, CORDIS y TERCERO II, en el nuevo ambiente de desarrollo Oracle.
6. Dar continuidad al paralelo entre la versión productiva (versión 2005) de los sistemas PERNO y TERCEROS II, y la última versión entregada por la SHD.
7. Dar inicio al paralelo entre la versión productiva (versión 2005) del sistema CORDIS, y la última versión entregada por la SHD.
8. Realizar ajustes de aplicación, formulación y datos de acuerdo a la normatividad vigente, si hay necesidad, para continuar con el proceso de paralelo del sistema PERNO entre la versión productiva (2005) y la última versión entregada por la SDH.
9. Realizar ajustes de datos y de aplicación, si hay necesidad, para iniciar con el proceso de paralelo en producción del sistema CORDIS entre la versión productiva (2005) y la última versión entregada por la SDH.
10. Realizar capacitación al personal del Concejo de Bogotá D.C que interviene en las aplicaciones administrativas PERNO, TERCEROS II y CORDIS de Si Capital.
11. Verificar en forma periódica el avance de la programación realizada, de acuerdo con el Acta de Actividades y el cronograma definido y comunicar cualquier inconveniente que pueda afectar su cronograma de actividades.
12. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato.
13. Elaborar y entregar en medio físico y magnético el informe final de actividades con los productos elaborados y desarrollados durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir el objeto del contrato con calidad y en las condiciones y parámetros fijados en el presente estudio.
15. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Cronograma de actividades	1

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2	Entrega de informe de configuración de ambiente de desarrollo e instalación de las aplicaciones CORDIS, PERNO Y TERCEROS en este ambiente.	100%
3	Entrega de las funcionalidades realizadas a los sistemas CORDIS, PERNO Y TERCEROS de acuerdo a los requerimientos del Concejo de Bogotá para el ambiente de desarrollo.	100%
4	Entrega de las funcionalidades realizadas al sistema PERNO de acuerdo a los requerimientos del Concejo de Bogotá para el ambiente productivo.	100%
5	Capacitación a usuarios funcionales con relación a los sistemas PERNO, TERCEROS II y CORDIS.	100%
6	Informes de actividades realizadas	1 por mes
7	Informe final de actividades realizadas	1

2.5. PLAZO

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.699.200,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así:

- El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- Once (11) mensualidades vencidas de Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Pesos (\$5.891.600) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor.
- El último pago corresponderá al saldo del previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactanos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

Además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, el supervisor deberá:

- Preparar el Acta de Actividades detallada cada vez que se presenten cambios en la asignación de actividades a desarrollar por el contratista, la cual deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor, en la cual se indicará la nueva lista de actividades objeto de modificación y las razones por las cuales se realizan los cambios.
- Actualizar el cronograma en caso de presentarse la situación descrita en el punto anterior.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

Profesional en Ingeniería de Sistemas.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Tres (03) años de experiencia general.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

1 año de experiencia específica en desarrollos Oracle PL/SQL – Forms – Reports.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. “**Condiciones Generales**” del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sbd.gov.co
- NIT 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron el contrato del año anterior celebrado con la Secretaría Distrital de Hacienda 2016 de condiciones similares y las tablas de honorarios de otras entidades del distrito.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad, así como objeto y obligaciones similares al del presente contrato.

Se anexa un (01) folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

Se requieren garantías: SI

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato, por esta razón deberá constituir una garantía que incluya el **amparo de cumplimiento** con un valor asegurado del 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

Adicionalmente, puede suceder que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el presente documento situación que se constituye en un riesgo que deberá ampararse a través de la cobertura de **calidad del servicio** con un valor asegurado del 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactanos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
--	-----------------------------

Javier Rodríguez

Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez
Cargo: Asesor DIT

Luis Felipe Rivera García

Nombre: Luis Felipe Rivera García
Cargo: Director Informática y Tecnología

Elaboró:	Esperanza Onofre E.	Fecha:	15-03-2017
Revisó:	Nelly Quintero N.	Fecha:	15-03-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla	Fecha:	15-03-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION REQUERIDOS CONSTRUIDOS BAJO LA PLATAFORMA ORACLE EN EL CONCEJO DE BOGOTA.
----------------	--

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron el contrato del año anterior celebrado con la Secretaría Distrital de Hacienda 2016 de condiciones similares y las tablas de honorarios de otras entidades del distrito.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad, así como objeto y obligaciones similares al del presente contrato.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería de Sistemas.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia específica de 1 año en desarrollos Oracle PL/SQL – Forms - Reports.
3 años de experiencia general.

Los datos consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA CONTRATO	VALOR	VALOR MENSUAL	OBSERVACION
Secretaría Distrital de Hacienda Cto. 160066-0-2016	SECOP	05/04/2016	\$ 62.183.142	\$ 6.218.314	Valor mensual (actualizado a 2017 por 7% incremento SMMLV e IVA del 19%). toda vez que el contratista pertenece al régimen común. Contrato por 10 meses

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA RESOLUCION	HONORARIOS MENSUAL	OBSERVACION
Secretaría Distrital de Movilidad	Tabla de honorarios	30/12/2016	\$ 4.650.000	Con experiencia general de 3 años
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	Tabla de honorarios	23/01/2017	\$ 5.628.000	Con experiencia general de 3 años





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO


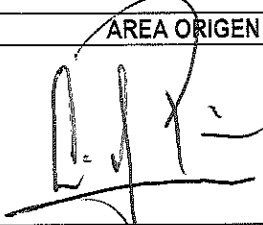
Centro Nacional de Memoria Histórica	Tabla de honorarios	16/12/2016	Desde: \$ 6.302.850 Hasta: \$ 6.865.604	Con experiencia general de 3 años y experiencia relacionada de 2 años
--------------------------------------	---------------------	------------	--	---

ANALISIS.

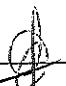

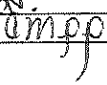
Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad por \$5.891.600, se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$4.650.000 y \$6.865.604.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$70.699.200 para un plazo de ejecución de doce (12) meses, con un valor mensual por honorarios de \$5.891.600.

Se firma el 15 de marzo de 2017

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor DIT	 LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Director de Informática y Tecnología

Se adjuntan los análisis realizados.

Elaboró:	Paola Andrea Alarcon Moreno 	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos construidos bajo la plataforma Oracle en el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
2	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS
3	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
	TRATAMIENTO
	HACER SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAZO, ETC. REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO
	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
5	OTROS - CONTRATISTA NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	TRATAMIENTO
	VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB - HOJA DE VIDA CON SOPORTES
	VERIFICAR CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA HOJA DE VIDA QUE EL PROFESIONAL CUMPLA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
6	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS
7	OTROS - RIESGO LEGAL/RIESGO REPUTACIONAL - ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO
8	OTROS - RIESGO LEGAL/RIESGO REPUTACIONAL - NO SE FIRME EL CONTRATO
	TRATAMIENTO
	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN PLAZO DETERMINADO
	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
	EVALUAR OTROS PROVEEDORES IDONEOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN

Sede Administrativa - Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal: 111811
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 105
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co - Nit. 898 699 001-0
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALBERCA DE INFORMACIÓN

9	MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONTENGA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	353,496.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES GENERALES NUMERAL 2.3 SUBNUMERAL 10								
10	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,534,960.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTÍA ÚNICA NUMERAL 7 ESTUDIOS PREVIOS								

Aprobaciones

[Signature]
LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de Informática y Tecnología

[Signature]
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesor Dirección de Informática y Tecnología

Elaboró	Esperanza Onofre / Paola Andrea Alarcón
Revisó	Nelly Quintero Navarrete. <i>NQ</i> <i>amp</i>

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-80
Código Postal 110311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal 110311
Teléfono: (571) 339 6000 • Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
mailto:impuestos@bhd.gov.co • N°l. 899 989 061 9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 23
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

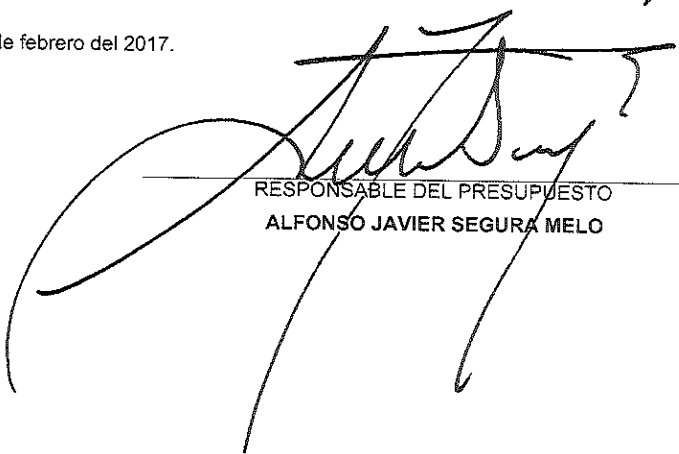
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00 ✓	Honorarios Entidad ✓	70,699,200.00 ✓
	TOTAL:	70,699,200.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos construidos bajo la plataforma Oracle en el Concejo de Bogotá. [243] [55] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE3278 de febrero 21 del 2017.

Bogotá D.C., 21 de febrero del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

3278





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOHN KENNEDY LEÓN CASTIBLANCO	80.100.229

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Agotado el procedimiento previsto para la selección del contratista previsto en el procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1 FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
INGENIERO DE SISTEMAS		
1.2 FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA		CUMPLE
		SÍ NO
INGENIERO DE SISTEMAS		XXX
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE REDES		

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Tres (03) años de experiencia general. Un (01) año de experiencia específica en desarrollos Oracle PL/SQL – Forms – Reports,		
2.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA		CUMPLE
		SÍ NO
Contratos de Prestación de Servicios 521 de 2013; 083 de 2014; 073 de 2015 – IDIGER; 17 meses 5 días. Contrato de Prestación de Servicios 033 de 2014 – UAESP; 14 meses Contrato de Prestación de Servicios 2011455 de 2011; Secretaría Distrital de Movilidad; 11 meses		XXX

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR		
1 año de experiencia específica en desarrollos Oracle PL/SQL – Forms – Reports,		
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR		CUMPLE
		SÍ NO
Contrato de Prestación de Servicios 134 de 2012 – UAESP – 8 meses Contrato de Prestación de Servicios 075 de 2013 – UAESP – 9 meses 11 días		XXX

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 Nº 858-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contacto@di@bogota.gov.co
• Nit. 899.999.001-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

**SUBDIRECTOR / JEFE OFICINA /
ASESOR DEL AREA DE ORIGEN**

Javier Rodríguez Rodríguez

Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez
Cargo: Asesor DIT

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN

[Handwritten signature]

Nombre:
Cargo:

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia que el área de origen verificó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016.

[Handwritten signature]

Nombre: Luis Felipe Rivera García
Cargo: Director de Informática y Tecnología SDH
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Esperanza Onofre E. / Magda Sirley Rodríguez <i>Magdal</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NB</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla <i>CM</i>
Fecha:	28-02-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
contactos@sdh.gov.co
+ fax: 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.100.229

NUMERO
LEON CASTIBLANCO

APELLIDOS
JOHN KENNEDY

NUMERO

1983

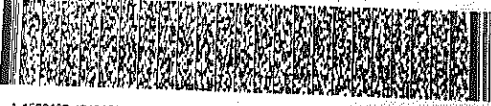


FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
16-OCT-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Alberca*
REGISTRADOR NACIONAL
ALBERCA REYES LOPEZ



A-1500102 42121682-M-0080100229-20040823 0653104233C 02 153384118



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Resolución Jurídica, resolución 14.195 del 20 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

John Kennedy León Castiblanco

CEDULA DE CIUDADANIA N° 80'100 229 DE BOGOTÁ D.C.

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá, el día 6 de agosto de 2009

Guillermo Dávila
Rector

Encargado de Facultad

[Firma]
Director Seccional

[Firma]
Secretaría General

Registros y Diplomas

Devuélvase al folio No.

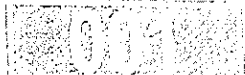
del libro de Registros y Diplomas No.

Referenciado en Bogotá el día 6 de agosto de 2009





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



3. Concepto: 0 2 Actualización

Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14330588823



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 1 0 0 2 2 9 -

6. DV 12. Dirección regional

1 - Impuestos de Bogotá

14. Sucursal

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación

1 3 8 0 1 0 0 2 2 9

27. Fecha expedición

2 0 0 1 1 6 1 8

28. Lugar de expedición

COLOMBIA

29. País

1 6 9 Bogotá D.C.

30. Departamento

1 1

31. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

32. Primer apellido

LEON

33. Segundo apellido

CASTIBLANCO

34. Primer nombre

JOHN

35. Otros nombres

KENNEDY

36. Razón social

37. Nombre comercial

38. Sitio

UBICACION

39. Departamento

COLOMBIA

40. Ciudad/Municipio

1 6 9 Bogotá D.C.

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CALLE 12 A N° 81 TO 9 AP 304 CONJ. MIRADOR DE CASTILLA II

42. Correo electrónico

leoncastiblanco@gmail.com

43. Apellido celular

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código: 4 3 3 2 3 0 9 0 4 2 4

47. Descripción actividad: 48. Código: 6 2 0 1 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 4 2 4

50. Código: 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0	1	1	5	9													

53. Ventas régimen común

54. Moto, renta y compl. régimen ordinario

55. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modal			
58. CPC					

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

684. Nombre: SANCHEZ MONTOYA LUZ ANGELA
685. Cargo: Gestor III

